



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MPCVZ**

Zorritos, 29 de diciembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTRALMIRANTE VILLAR.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 22 de diciembre del 2021, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, con Acuerdo de Concejo N° 042 de fecha 22 de diciembre de 2021, Informe N° 197-2021-MPCVZ-GAT/SGARF de fecha 18 de noviembre de 2021, Informe N° 351-2021-MPCVZ-GAT de fecha 22 de noviembre de 2021, Informe N° 570-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 10 de diciembre del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 15° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial, podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y b) En forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales; que, en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, mientras que las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, siendo los Arbitrios Municipales de determinación mensual, sin embargo es pertinente establecer las fechas para su cancelación y en concordancia con la Norma XII del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, a mérito de la cual se prevé que: " Para efecto de los plazos establecidos en las normas tributarias, deberá considerarse lo siguiente: (...) b) Los plazos expresados en días se entenderán referidos a días hábiles", por lo que se hace necesario publicar el calendario de vencimientos;

Que, mediante Informe N° 197-2021-MPCV-GAT-SGARF, de fecha 18 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización, remite el Informe y Proyecto de Ordenanza para su aprobación, señalando que es oportuno promover el Proyecto de Ordenanza que establece el monto mínimo del Impuesto Predial y las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con el fin de cumplir presupuestal y financieramente con las obligaciones de los servicios públicos locales;

Que, mediante Informe N° 351-2021-GAT-MPCVZ del 22 de noviembre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria le solicita a la Gerencia Municipal derive el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el monto mínimo del Impuesto Predial y las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda a emitir su Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 570-2021-MPCVZ-GAJ del 10 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, a la letra opina:

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

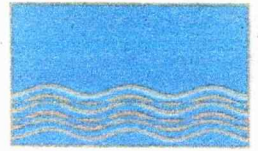
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú

Teléfono: (072) 544003

Tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPCVZ

2.1. PROCEDENTE, el impulso administrativo de la Sub Gerencia de Acotamiento, Recaudación y Fiscalización.

2.1.1. PROGRAMAR, sesión de concejo municipal (ordinario y/o extraordinario), para que el CONCEJO MUNICIPAL sesione APROBAR el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 9, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con voto UNÁNIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECEN EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto y Finalidad**

**ESTABLECER** el monto mínimo del Impuesto Predial y las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Monto Mínimo**

**ESTABLECER** el monto equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de 2022, como Impuesto Predial mínimo a pagar para el Ejercicio Fiscal 2022, previsto en el párrafo 2 del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – TUO – Ley de Tributación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - Fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.**

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, serán las siguientes:

Pago al Contado: Hasta el 28 de febrero

Pago Fraccionado:

- 1ª Cuota Hasta el 28 de febrero
- 2ª Cuota Hasta el 31 de mayo
- 3ª Cuota Hasta el 31 de agosto
- 4ª Cuota Hasta el 30 de noviembre

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración tributaria, Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización y Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva el cumplimiento del presente Ordenanza Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú

Teléfono: (072) 544003

Tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPCVZ

**Segunda. - ENCARGAR** a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la Publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
*[Signature]*  
Med. Jesus Alberto Luna Ordinola  
ALCALDE



CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú  
Teléfono: (072) 544003  
Tramitedoc@municvz.gob.pe  
info@municvz.gob.pe